

El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

10037

LA PLATA, 26 de setiembre de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 4089-846/83 y el Decreto Nacional número 877/70; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

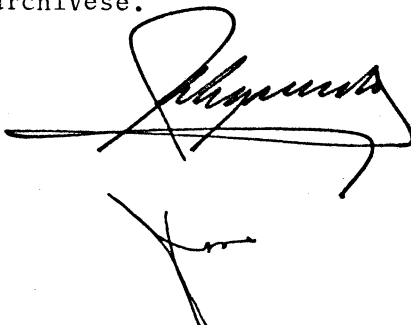
L E Y

ARTICULO 1.- Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación ----- el inmueble ubicado en el Partido de Pilar, designado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 15, Parcela 7, inscripto su dominio al Folio 536/68, del Registro del mencionado Partido, a nombre de Roberto Mengoni y Elsa Noemí Buceta - de Mengoni o de quien o quienes resulten ser sus legítimos titulares de dominio.

ARTICULO 2.- El inmueble descripto en el artículo anterior será ----- destinado a obras de equipamiento comunitario.

ARTICULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente ----- ley, será atendido con cargo al presupuesto de gastos de la Municipalidad de Pilar.

ARTICULO 4.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro ----- y Boletín Oficial y archívese.

7
M.P.


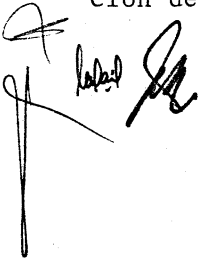
El Poder Ejecutivo
de la
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

La Ley que se sanciona declara de utilidad pública y sujeto a expropiación un lote de terreno lindero al predio en que funciona el Hospital Municipal de Pilar.

La expropiación tiene como destino específico la ampliación de las instalaciones del referido nosocomio, con miras al mejoramiento de su infraestructura edilicia.

Atento el beneficio que traerá aparejado el desarrollo de las obras programadas, y dado que ello redundará en un mejor servicio de la sanidad a la comunidad que asiste, se --
accede a la solicitud de la Municipalidad de Pilar con la sanción del acto legal que se adjunta.

Handwritten signature and initials in black ink, located at the bottom left of the page. The signature appears to be 'J. L. S.' with a large vertical stroke to the left.